

## **Acta de la sesión ordinaria No. 010-2016**

A las 17:00 horas del jueves 07 de abril de 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 010-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

**Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo.

**Evelio Badilla Mora**, representante del movimiento comunal.

**Víctor Brenes Sibaja**, representante del movimiento comunal.

**María Hilaria Gómez Obando**, representante del movimiento comunal.

**Gilberto Monge Pizarro**, representante de los gobiernos locales.

**Harys Regidor Barboza**, director ejecutivo.

**Gerardo H. Jiménez Zúñiga**, en funciones de secretario ejecutivo a.i.

Ausentes:

**Carmen Muñoz Quesada**, viceministra de Gobernación.

**Cindy Bravo Castro**, representante de los gobiernos locales.

En ausencia de la señora Carmen Muñoz, preside la sesión el señor Gilberto Monge Pizarro.

### **1. Agenda**

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 009-2016.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de liquidaciones.
5. Asuntos varios.

#### **ACUERDO No. 1**

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 009-2016.**

#### **ACUERDO No. 2**

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 009-2016 celebrada el 31 de marzo de 2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3. Correspondencia**

#### **3.1 Conadeco**

Se conoce oficio 058-2016 Conadeco, firmada el 4 de abril en curso por Marcos Hernández Ramírez, secretario de esa organización, mediante la cual informa que en reunión sostenida con representantes del movimiento comunal se les informó que en los últimos días de diciembre de 2015, Dinadeco recibió la suma de 1.200 millones de colones, correspondientes al 2% del impuesto de la renta pero por ser época de vacaciones no se convocó al Consejo para realizar la distribución.

En razón de lo anterior y considerando que el artículo 19 de la ley 3859 dispone de esos recursos para las organizaciones comunales, que en 2014 y 2015 los recursos destinados a esas organizaciones disminuyeron sin que se hayan tenido explicaciones.

Que existe una considerable cantidad de proyectos no aprobados por falta de presupuesto, y el Consejo no tomó ninguna previsión.

Por lo anterior, la junta directiva de Conadeco manifiesta que protesta enérgicamente ante el Consejo por no haber tomado las medidas de previsión, lo mismo que ante el ministro de Hacienda por “utilizar mecanismos antojadizos de depósito del 2% del impuesto sobre la renta, que viene en menoscabo de los intereses de las comunidades y sus representaciones de la sociedad civil, que el actual gobierno ha utilizado en sus programas sociales, como Tejiendo Desarrollo y otros”.

En discusión. El señor Gilberto Monge estima que la reacción de Conadeco es justificada y comprensible, ya que a todos les duele la subejecución, ya que nunca se había tenido una circunstancia similar, es la primera vez que se liberan recursos después de la última sesión del Consejo. Cuando este órgano realizó la última sesión en 2015, todos creímos que la tarea estaba completa. Incluso se señaló que el Consejo debía hacer una solicitud vehemente para que la situación no vuelva a ocurrir, ya que pone en entredicho la labor institucional. De hecho, sería prudente hacer una solicitud respetuosa al presidente de la República y al ministro de Hacienda para que consideren compensar la suma subejecutada en un presupuesto extraordinario.

El director Harys Regidor comenta que en la actividad de celebración del 49 aniversario de la ley 3859 inició su intervención con una amplia explicación de lo sucedido y una fuerte defensa del trabajo del Consejo. En cuanto a la nota que remite Conadeco, es preciso hacer algunas aclaraciones, particularmente en relación con los tiempos que tiene la Institución para responder

Concuerda con el señor Gilberto Monge en cuanto a la solicitud al Gobierno, pero explicando las acciones que se tomaron y que le dieron transparencia, incluyendo un acuerdo del Consejo que generó el oficio DND-226-2016.

En la nota se debe explicar que existen tiempos para actuar, tanto por parte de la Institución como por parte de las organizaciones comunales que deben completar requisitos dependiendo del tipo de proyecto.

Asimismo, el Consejo aprobó reformas al reglamento al artículo 19 de la ley 3859, en previsión de situaciones similares en el futuro.

El señor Gilberto Monge puntualiza que el movimiento comunal y la opinión pública deben tener claro que la responsabilidad no es del Consejo. Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 3**

Responder a la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Conadeco, que no hubo responsabilidad por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la subejecución

de los recursos a que hace referencia, en virtud de que dichos recursos ingresaron en una fecha en que no había posibilidades de realizar las transferencias, tal como se informó mediante oficio DND-226-2016.

Exhortar de manera respetuosa pero enérgica al señor Helio Fallas, ministro de Hacienda y al señor Luis Guillermo Solís, presidente de la república, para que en lo sucesivo se tomen las previsiones necesarias de manera que los recursos destinados a las asociaciones de desarrollo de la comunidad, por la vía del 2% del impuesto sobre la renta, se puedan liberar en su totalidad a más tardar el 1 de noviembre de cada año, con la finalidad de que no se vuelva a presentar una subejecución presupuestaria como la que ocurrió en el ejercicio presupuestario 2015, debido a que los recursos se liberaron en una fecha cercana al final del año, cuando ya no había posibilidades de ejecución

Asimismo, solicitar de manera respetuosa al ministro de Hacienda, que considere incluir, en un presupuesto extraordinario, una suma similar a la que se subejecutó el año anterior, a efecto de compensar a las organizaciones comunales el recurso que no le fue transferido, debido a la tardanza en el giro. Los oficios serán firmados por la presidenta del Consejo.

Finalmente emitir un voto de apoyo para la Dirección Ejecutiva en las acciones que se están realizando en torno al mayor nivel de eficiencia en la gestión Institucional. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3.2 Nota de la viceministra de Gobernación**

Se conoce oficio DVG-CMMQ-0153-2016, firmado el 5 de abril de 2016 por la señora Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación y Policía, mediante el cual traslada oficio de la Auditoría Interna AI-0096-2016, sobre el informe de las recomendaciones no cumplidas, parcialmente cumplidas, y las acciones a seguir para su debido cumplimiento. Señala que el informe debe estar en su despacho a más tardar el 20 de abril en curso.

### **3.3 Auditoría Interna**

Se conoce oficio AI-096-2016 firmado el 30 de marzo del 2016 por María Eugenia Barquero Paniagua, jefa de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación y Policía, mediante el cual presenta informe del estado de cumplimiento de las recomendaciones y advertencias giradas a Dinadeco y al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por esa Auditoría y por los entes externos o rectores y el reportado por la Contraloría General de la República.

Se refiere al estado de cumplimiento de las recomendaciones pendientes de ejecución, con corte al 31-12-2015 (actualizado a marzo 2016, en cuanto a hechos subsecuentes), reportadas a esas dos instancias, con el Informe AI-0193-2015 y giradas entre el 2006 y el 2015.

Destaca el oficio que las recomendaciones pendientes de ejecución, que vienen de informes emitidos entre el 2006 y el 2012, considerando su antigüedad, grado de acatamiento, condiciones, cambios y coyunturas actuales, fueron tomadas como cumplidas, cuando les faltaban aspectos accesorios para finiquitarse, calificando como no aplican, las que no dieron indicios de avance, atención o

cambios importantes, respecto al estado de cumplimiento anterior.

“Sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República a Dinadeco y al CNDC, en el DFOE-SD-0104, del 14 de enero del 2016, se reportan las dadas con el DFOE-SOC-IF-13Q013 y los DFOE-DL-IFQIQOII y DFOE-DL4F-18-2012, dirigidas 2 al CNDC y 11 a Dinadeco, sumando 131 de las cuales 4 (30,70%) se notifican en proceso y 9 (69,2%), como cumplidas.

Con respecto al acatamiento de recomendaciones de los entes externos, se conoce el AD-U-0122014 de la Auditoría de la Dirección General del Servicio Civil y el STAP-1917-2013, que suman 3 ítems, de los cuales 1 (33.33 %) está parcialmente cumplido y 2 (66.67 %) cumplidos.

Finalmente, se contabiliza el estado de cuatro advertencias emitidas por la Auditoría a Dinadeco, de las cuales 2(50%) se valoran cumplidas, 1(25%) no aplica y 1 (25%) en no cumplida.

En este proceso no se incluyen los informes de relaciones de hechos emitidos por la Auditoría, en razón de su naturaleza confidencial; ni los de los entes externos, elaborados por la Dirección Nacional de Presupuestos Públicos y la Dirección General de Archivo Nacional, debido a que esas instancias los realizan directamente.

De acuerdo con los datos descritos y conforme a su resumen porcentual, se determina que los niveles y parámetros totales obtenidos por la Administración Activa (DINADECO—CNDC) en la atención integral de recomendaciones y acciones sugeridas en Informes de Auditoría, Contraloría General de la República, entes externos y Advertencias, se reporta como eficiente, según se detalla:

PRODUCTO	CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES Y ATENDIDAS EN EL 2015			PARÁMETRO	NIVEL OBTENIDO
	CUMPLIDAS	PARCIALES	TOTAL		
Informes girados por Auditoría a DINADECO			46%	Entre 0 y 49.99 %	Deficiente
Informes de la Auditoría al CNDC		415%	68 50/0	Entre 60 a 89.99 %	Eficiente
Informes de la CGR a DINADECO Y CNDC		15.350/0	84.550/0	Entre 60 a 89.99 %	Eficiente
Informes editados por entes externos para DINADECO	66.670/0	16.660/0	83.330/0	Entre 60 a 89.99 %	Eficiente
Advertencias a Dinadeco				Entre 0 y 49.99 %	Deficiente
TOTALES	56.170/0	8.300/0	64.470/0	Entre 60 a 89.99 %	Eficiente

Sobre el tema de las recomendaciones, la Ley General de Control Interno (LGCI, No 8292), en los incisos b) y c), del Artículo 12, dispone que al jerarca y a los titulares subordinados, les corresponde cumplir con los deberes de tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades y analizar e implantar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones de la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, las auditorías externas y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan; disponiendo en el artículo 39, que podría haber responsabilidad administrativa, si los funcionarios públicos de forma injustificada incumplen los deberes y las funciones que en materia de control interno les compete.

Específicamente, en el artículo 37 de la LGCI, se señala que el jerarca institucional, deberá ejecutar u ordenar al titular subordinado indicado, en un plazo improrrogable de treinta días, contados a partir de la fecha

de recibido de este informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de éstas, dentro del mismo lapso, deberá dictar las soluciones alternas que motivadamente disponga comunicándoselo a la Auditoría Interna y a los titulares subordinados relacionados y en caso de que no se diriman diferencias, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 38 de la citada Ley.

Por lo expuesto, se les insta para que dentro de los plazos de Ley o los de cumplimiento establecidos para cada recomendación, ordenen, gestionen, controlen y ejecuten las recomendaciones en estado parcial o totalmente pendientes; remitiendo de manera oportuna a esta Auditoría, la información y documentación que evidencie dichas actuaciones y el acatamiento respectivo; tramitando ante esta instancia, la justificación y prórroga del plazo, para todos los ítems que lo tienen vencido, dentro del mes de abril del 2016; momento después del cual, se podría valorar la aplicación de una relación de hechos a los responsables del control interno del área afectada, conforme lo dicta los artículos 39 y 41 de la LGCI.”

#### **ACUERDO No. 4**

Se da por recibido y conocido el informe de Auditoría Interna AI-096-2016 firmado el 30 de marzo del 2016 y se traslada a la Administración para que se inicien las gestiones que correspondan y se presente el informe respectivo ante el Consejo para la sesión del 14 de abril de 2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

##### **3.4 ADI Isaías Marchena, Limón**

Se conoce carta de la ADI Isaías Marchena, firmada el 29 de marzo de 2016 por Griffiths Miller, presidente de la organización, mediante la cual indica que experimentan atrasos en la remodelación del salón comunal de esa localidad. Se presentaron demoras en la municipalidad, en el Colegio de Ingenieros y en el Instituto Nacional de Seguros, pero urge la aprobación del financiamiento para el proyecto.

El director Harys Regidor comenta que se debe localizar el acuerdo anterior al que hace referencia el oficio y determinar si existe algún plazo de vencimiento que solicitó específicamente.

Ver acuerdo No. 9 de sesión 1578-13 para verificar lo que se le solicitó a la organización y en qué estado de cumplimiento se encuentra.

#### **ACUERDO No. 5**

Trasladar a la Administración la nota que envía la ADI de Isaías Marchena de Limón, a fin de establecer la situación en torno al proyecto de dicha organización. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

##### **3.5 ADI de Canoas de Guadalupe de Alajuela**

Se conoce copia de la carta enviada por la ADI de Canoas de Guadalupe de Alajuela a la señora Ileana Aguilar Quesada, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual le indica que dicha organización, *“Según requerimiento del oficio FC-967-2015 del proyecto Construcción Camerinos Plaza de Canoas por un monto de 6.675.000.00 (seis millones seiscientos setenta y cinco mil colones 00/100), aplicó los ajustes necesarios para dotar al proyecto de un espacio que cumpla con la ley 7600...”*

Se toma nota. No hay resolución al respecto en virtud de que la carta está dirigida a la jefa de Fi-

nanciamiento Comunitario.

## 5. Discusión y aprobación de liquidaciones

Se conoce oficio DND-359-2016 firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las liquidaciones de los siguientes proyectos:

### 5.1 ADI Agua Caliente de Pittier de Coto Brus, expediente 111-2014

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Agua Caliente de Pittier de Coto Brus**, código 3168, dictaminada mediante oficio FC-060-2016, firmado el 06 de abril de 2016 por Auxiliadora Chaves Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de equipo para oficina, tecnológico y de mobiliario para el campo ferial”*, por un monto de quince millones doscientos sesenta y siete mil novecientos veintiún colones (15.267.921,00) según expediente No. 111-2014.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-060-2016, del 06 de abril de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Agua Caliente de Pittier de Coto Brus**, código No. 3168, por su proyecto de *“compra de equipo para oficina, tecnológico y de mobiliario para el campo ferial”*, por un monto de quince millones doscientos sesenta y siete mil novecientos veintiún colones (15.267.921,00) según expediente No. 111-2014. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 5.2 ADI La Esperanza da Cariari de Pococí, expediente 174-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza de Cariari de Pococí**, código No. 3321, dictaminada mediante oficio FC-058-2016, firmado el 31 de marzo de 2016 por Yensy Camacho Morales e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“mobiliario y equipo para la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza”*, por un monto de ocho millones trescientos cincuenta y siete mil colones (8.357.000,00) según expediente No. 174-14.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisi-

tos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 7**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-058-2016, del 31 de marzo de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de La Esperanza de Cariari de Pococí**, código 3321, por su proyecto de *“mobiliario y equipo para la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza”*, por un monto de ocho millones trescientos cincuenta y siete mil colones (8.357.000,00) según expediente No. 174-14. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME.**

### **6. Asuntos varios**

En cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de trabajo del Consejo, se deben realizar al menos diez visitas a proyectos que han sido financiados. Se discuten las opciones y se proponen distintos proyectos en la región Huetar Norte, en Pacífico Central y en región Brunca.

El señor Evelio Badilla propone y hay consenso en solicitar al director Harys Regidor que haga una propuesta sobre la base de las rutas señaladas y que la someta al conocimiento del Consejo en la próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:00 horas.

Gilberto Monge Pizarro  
Presidente a.i.

Harys Regidor Barboza  
Director Ejecutivo

Gerardo Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo a.i.